

INSTRUCCIONES de 1 de marzo de 2023, que sustituyen a las de 28 de febrero, PARA CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS AÑO 2022

Para el día 10 de marzo de 2023, está prevista la publicación en el BOE y en el BOPA de la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados ordinario de 2022. Con el fin de dar cumplimiento a dicha Resolución se dictan las siguientes Instrucciones, que tienen carácter informativo y pretenden concretar algunas cuestiones de procedimiento.

1.- Generales.

- ✓ Todas las tomas de posesión y ceses se harán necesariamente en la Viceconsejería de Justicia, en la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera “Herrerita”, s/n - 2ª planta - 33006 Oviedo (Edificio Calatrava), a las 9 horas del día que corresponda.
- ✓ Los funcionarios que obtengan plaza en este concurso de traslados, el día de cese y el de toma de posesión se realizará en un acto único.
 1. Tramitación Procesal y Administrativa cesarán el día **23 de marzo de 2023**.
 2. Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial cesarán el día **30 de marzo de 2023**.

TOMAS DE POSESIÓN EN EL NUEVO DESTINO

SIN CAMBIO DE LOCALIDAD	CON CAMBIO DE LOCALIDAD EN LA MISMA CC.AA	CAMBIO DE CC.AA.	ISLAS, CEUTA Y MELILLA
3 días hábiles siguientes al cese	8 días hábiles siguientes al cese	20 días hábiles siguientes al cese	En el mes siguiente tanto si el puesto de trabajo es el origen como el destino.

- ✓ Aquellos funcionarios a los que se les ha adjudicado plaza en el concurso y se encuentren disfrutando de vacaciones, permisos y licencias, situación de Incapacidad Temporal, el cese se efectuará el mismo día de la incorporación del funcionario a su puesto de trabajo, comenzando entonces a contarse el plazo posesorio. En el caso de que el funcionario se encuentre en IT, con vacaciones pendientes de años anteriores, el cese se producirá, una vez reciba el alta médica y disfrute las vacaciones de años anteriores.

- ✓ Los funcionarios que como consecuencia del concurso se incorporen a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias proveniente **de otra Comunidad**, deberán aportar en el acto de toma de posesión la siguiente documentación:
 - DNI
 - Tarjeta de MUGEJU ó Seguridad Social.
 - Copia del cese del Órgano de origen.
 - Baja de haberes, si ha sido facilitada por el Órgano de origen, o última nómina.
 - Datos personales y datos Bancarios.
 - Certificación de vacaciones y días de permiso disfrutados en su Comunidad de origen.

2.- Comisiones de Servicio o Adscripción provisional.

- ✓ Los funcionarios/as que desempeñen una Comisión de Servicio, y hayan obtenido destino en el presente concurso, cesarán en la comisión de servicios el día antes. El cese en su puesto de origen y el plazo posesorio será el que resulte de las normas generales.

3.- Reingresos.

Con carácter general se recomienda que las personas que han de reingresar se pongan en contacto con la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia: (Begoña Fernández: 985106476, Extensión 16476 /Sheila Martínez: Extensión 17698).

- ✓ Los funcionarios que reingresen procedentes de las situaciones de excedencia voluntaria ó adscripción provisional, el plazo posesorio será de 20 días hábiles y deberán computarse desde el día de la publicación de la Resolución en el BOPA.
Solo en el caso de que procedan del servicio activo en otro Cuerpo cesarán en su antiguo destino el mismo día de la toma de posesión del reingresado. Si el reingreso comporta cambio de localidad podrán solicitar un permiso retribuido de dos días (3 días en el caso de que se vayan fuera de la península); en esos dos (ó 3) días deberán tomar posesión.
- ✓ La toma de posesión del reingresado/a provocará el cese de quien ocupa el puesto del nuevo destino el mismo día de la incorporación del titular, pudiendo darse el caso de que se produzcan ceses en cadena antes de la fecha general, según el apartado 8 de la Orden/Resolución por la que resuelve el concurso.
- ✓ En el caso de que más de un puesto estuviese afectado por el reingreso, causará cese el titular con menos antigüedad en el órgano judicial. En caso de igualdad, el cese se efectuará por escalafón.

4.- Funcionarios interinos.

- ✓ Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que hayan sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la toma de posesión del titular el día anterior a la incorporación del titular. En el supuesto de que hubiese más de un funcionario interino en un Centro de trabajo, cesará el personal funcionario cuyo nombramiento sea más reciente en el órgano judicial.
- ✓ El personal interino ha de procurar disfrutar las vacaciones y asuntos particulares pendientes con anterioridad a la incorporación del nuevo titular.

5.- Eficacia temporal

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el concurso de traslados resuelto definitivamente por Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOE/BOPA de 10 de marzo de 2023).

Oviedo, 1 de marzo de 2023
EL JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Enrique Alejandro Sarrión Pueyo